

## Resolución de Secretaría General No......

Lima, 08 FEB 2013

**Vistos,** el Expediente N° 0185717-2012 y el Informe N° 089-2013-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 3051-2012-ED de fecha 27 de setiembre de 2012, la Oficina General de Administración declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por don TULIO ANDRES GALVAN ECHEVARRIA, contra el Oficio N° 3732-2012-MINEDU/SG-OGA-UPE, emitido por la Unidad de Personal, mediante el cual, dando respuesta a la solicitud presentada por el recurrente, se señala que la bonificación especial por preparación de clases a que se refiere la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, corresponde al personal docente sujeto a dicha Ley, modificada por la Ley N° 25212, y no al personal administrativo sujeto al Decreto Legislativo N° 276;

notific novier artícul confoi

Que, de los actuados se aprecia que la Resolución Jefatural Nº 3051-2012-ED fue notificada el 19 de octubre de 2012, por lo que el recurso de revisión presentado el 13 de noviembre de 2012, ha sido interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el recurso de revisión, es un medio impugnativo de carácter excepcional, conforme lo establece el artículo 210 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que, en el presente caso, la interposición del recurso de revisión dilataría el tiempo para que el administrado ejercite su derecho de acceso a la justicia en forma oportuna, y que sea el órgano jurisdiccional quien dirima sobre la legitimidad o no del acto administrativo que le causa agravio;

Que, por lo expuesto, con la Resolución Jefatural Nº 3051-2012-ED, emitida por la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, que resuelve el recurso de apelación del recurrente, se da por agotada la vía administrativa;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED;

## **SE RESUELVE:**

Artículo Único.- Declarar IMPROCEDENTE el recurso de revisión interpuesto por don TULIO ANDRES GALVAN ECHEVARRIA contra la Resolución Jefatural Nº 3051-2012-ED, emitida por la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Registrese y dpmuniquese.

DESILU LEON CHEMPEN

Secretaria General

Ministerio de Educación